

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:15 horas del día 21 de febrero de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de enero de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ABS INFORMÀTICA, S.L.U.	244	5.116,46
ALTEO BOMBAS, S.L.	02 180009	43,56
ALTERNATIVA 4, S.L.	2018/21	1.100,00
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	0169/18	453,75
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	8/18	234,14
BENITO URBAN, S.L.U.	0210477166	617,10
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	4/2018	5.142,50
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	18/30	580,80
CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MEDIO RURAL	33/2018	275,00
CERCADOS METÁLICOS CERCASOL, S.C.	5/000024	148,64
CONSEJERÍA DE SALUD	ZOONOSIS 2017	2.012,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220118RN	5.752,22
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	070118ABI	4.216,44
CONSORCIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAM. Y PROTEC. CIVIL DE LA RIOJA	CUOTA 2018	2.729,14
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	2/2018	363,00
CUALTIS, S.L.	7000023248	382,76
DMIGUEL DISTRIBUCIÓN ACTIVA MULTISECT. S.L.	502839	122,33
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	2018/008	3.496,90
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	2018/008	1.110,35
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	018/175	233,49
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	585	366,18

ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	1983	366,18
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	00100A000112	250,55
FEDERACIÓN ESP. DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	RC/18-5089	84,51
FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS	59/2018	202,22
FERNANDO NOYA OTERO	F18/258	27,88
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00000552	152,29
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00003050	1.785,04
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00000624	198,65
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	2018FA00003049	3.238,94
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 2018/A/7	3.932,50
GIRDER INGENIEROS	007/18	1.089,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	81	275,30
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	F18/99	990,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180202010023874	569,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180125010021394	334,69
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180124010183649	709,82
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180124010029010	163,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180124010029009	308,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21180124010028997	589,38
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180205010020813	1.029,00
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180125010021169	16,25
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180125010112250	7,97
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180125010089806	23,18
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180124010172142	26,75
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180126010121227	651,97
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180126010116592	425,81
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180124010172142	9,63
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180126010018839	537,18
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09171229010107291	1.009,81
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09180109010023424	1.525,68
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2018/F0071	503,63
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2018/31	3.471,49
JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA	0152	181,50
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ Y OTRO, C.B.	59/18	264,00
JOSÉ LUIS TOMÁS SAN ROMÁN	03/18	6.266,59
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2018/1	1.064,80
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	2//2018	409,74
MAVYAL, S.L.	V1801-0064	18,15
MEDIA MARK LOGROÑO, S.A.	60475473	192,93
NUEVA RIOJA, S.A.	CS110776	271,62
PEDRO DAROCA PADILLA	17/C	4.076,82
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	18/02/573	501,77
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	18/02/892	114,56
REDEX RIOJA, S.L.	000023	387,20
RIOJACER, S.A.	18400425	146,65
RIOJALIMP, S.L.	83220	29,06
SAGRARIO SOBA GARCÍA	180030	290,40
SALTOKI RIOJA, S.A.	4320	68,45
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	180011	803,44
SRCL CONSENUR, S.L.U.	1800661	174,37
TALLERES SAN BLAS	18/14	805,04
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-B8M0-053354	93,34
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-B8U1-057841	18,80
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-A8M0-063019	68,00
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.U.	28-A8U0-045754	28,93
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5S90122140	32,82
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5S90122139	41,51
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5S80123476	32,75

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5S80123475	51,16
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5T70341466	318,71
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5T80307865	318,71
VIDEOSEGUR, S.L.	36995	268,62
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	10006874	1.576,54
ZUMOS UBIS, S.A.	43	41,25
IMPORTE TOTAL:		77.961,86

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **IÑAKI KARMELE BILBAO GARCÍA**, para ejecución de obras de "Colocación de pavimento cerámico en suelo de local", con emplazamiento en Plaza del Coso, nº 11 A Bajo Local F, previo pago de 23,13 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 58,13 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- AUTORIZACIÓN PREVIA DE OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE.-

4.1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO.-

Por este Ayuntamiento se proyecta la construcción de un Parque Urbano, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Gonzalo Latorre Martínez.

La parcela en cuestión, de titularidad municipal, identificada catastralmente como Parcela 521, del Polígono 14, con una superficie de 5.746 m² tiene tres clasificaciones a los efectos urbanísticos (Urbano, Urbanizable Delimitado y No Urbanizable).

Con fecha 26 de enero de 2018 se solicitó autorización para el uso en suelo clasificado como No Urbanizable, adjuntándose el proyecto técnico completo. Por la D.G. de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de la Rioja se ha devuelto el expediente instando la tramitación referida exclusivamente al SNU, por ser éste de su competencia.

La porción de la parcela clasificada como Suelo No Urbanizable (catastralmente se corresponde con la Subparcela b), con una superficie de 1.730 m², tiene la calificación de SNU-8 "Genérico Protección Agrícola", por lo que, a la vista del uso pretendido, es preciso contar con la autorización por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, siendo el uso autorizable en el suelo (SNU-8) por tratarse de uno de los usos según el PGM vigente: 4.-"Actuaciones turístico-recreativas".

Por el Arquitecto Gonzalo Latorre Martínez se ha elaborado documento denominado "Memoria descriptiva para adecuación recreativa en la Parcela 521, del Polígono 14, de Entrena", referido específicamente a los terrenos clasificados como SNU.

Visto el informe del técnico municipal.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la concesión de autorización previa de la actuación proyectada, como trámite previo preceptivo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

5.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD PARA TENENCIA DE ANIMALES PARA AUTOCONSUMO.-

5.1.- SOLICITUD DE DAVID ANDRÉS MONTES.-

Visto que con fecha 8 de febrero de 2018 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento solicitud de David Andrés Montes (R.E. nº 185) mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Tenencia de gallinas" sin fin comercial, con emplazamiento en la Parcela 94, del Polígono, paraje "San Sebastián", de esta localidad.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la Orden 1/2013, de 22 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, no está sometida licencia ambiental municipal la actividad pecuaria de carácter no comercial, no pudiéndose superar el límite de 25 aves de puesta.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1, s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento de la comunicación efectuada y, en consecuencia, autorizar la tenencia de animales para un máximo de 25 aves de puesta, con emplazamiento en la Parcela 94, del Polígono 9, paraje "San Sebastián". La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Por el promotor se deberán resolver los problemas de molestias por olores o ruidos que pudieran generarse. Asimismo, deberá recabar cuantos permisos adicionales fueren necesarios.

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVIII de la Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 50,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

6.1.- SOLICITUD DE SERVIHÁBITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Rubén Carballeira Vilar (R.E. nº 111 de 26/1/2018), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle Los Planos, nº 1 - 1º B, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del abonado Manuel Conde en el inmueble sito en calle Los Planos, nº 1 - 1º B, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del presente ejercicio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

6.2.- SOLICITUD DE SERVIHÁBITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Rubén Carballeira Vilar (R.E. nº 112 de 26/1/2018), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en calle Los Planos, nº 1 - 2º A, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua del abonado Manuel Conde en el inmueble sito en calle Los Planos, nº 1 - 2º A, de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del presente ejercicio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

7.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

7.1.- SOLICITUD DE VICENTE SOTÉS RUIZ.-

Vista la solicitud (R.E. nº 194 de fecha 12/02/2018) de Vicente Sotés Ruiz, para la prórroga de concesión del Nicho nº 36 por diez años.

Vistos los artículos 26.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 36, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos.

8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA PEÑA MADRIDISTA DE ENTRENA, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN BLAS.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 334,03 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Peña Madridista de Entrena, para la financiación de gastos con motivo de los actos celebrados en festividad de San Blas.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos, por importe de 334,03 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

9.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE TALLER DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS, A INSTANCIA DE NORFRIGO RIOJA, S.L., CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LA LAGUNA, PABELLONES 12 Y 13.-

Visto que con fecha 13 de febrero de 2018 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento declaración responsable de apertura formulada por Macarena López-Montenegro Ibarra, actuando en representación de Norfrigo Rioja, S.L. mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Taller de instalaciones frigoríficas", con emplazamiento en calle La Laguna, pabellones 12 y 13, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016 se adoptaron los siguientes acuerdos:

-Concesión de licencia de obras para "Adaptación de dos naves para taller de instalaciones frigoríficas".

-Concesión de licencia ambiental municipal para "Taller de Instalaciones Frigoríficas".

Dado que el interesado ha aportado la siguiente documentación:

Certificación final de obra de "Taller de Instalaciones Frigoríficas", redactado por la Ingeniero Industrial Silvia Llanos Fernández.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Visto el informe del técnico municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1, s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como artículo 9.2, d) de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Taller de Instalaciones Frigoríficas", de que es titular Norfrigo Rioja, S.L., con emplazamiento en calle La Laguna, pabellones 12 y 13 de esta localidad. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tal como sigue:

- Presupuesto liquidación provisional: 24.085,00 €.
- Presupuesto liquidación definitiva: 27.697,95 €.
- Resto a liquidar: 3.612,95 €.
- Liquidación I.C.I.O.: 101,16 € (2,8% sobre 3.612,95 €).

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVI Ordenanza Fiscal), referida a la comunicación de inicio de actividad, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 100,00 €.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 20:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla